

TRANSMISION

FECHA: 07/05/2018

TELEFAX NUMERO: _____

PAGINAS INCLUIDA CARATULA: 12

A: NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____

A LA ATENCION DE: _____

DE: NOMBRE: Procesamiento y Ejecución de Compras

GERENCIA: ABASTECIMIENTO

IDENTIFICACION DE FAX: _____

Ref.: PEDIDO DE PRECIOS N° 1700527400

SUMINISTRO DE ACEITE BASE API GIII PARA LA FORMULACIÓN DE LUBRICANTES

Esta Administración necesita obtener cotización para la compra de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y comerciales que se adjuntan.-

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día **08 de Junio de 2018 a las 14:00 Horas** en la Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución (Refinería La Teja – Humboldt 3900)

Saludamos atentamente,

kv

Ana Juraszewicz
Ana Juraszewicz
 Supervisor
 Gerencia Abastecimiento
 Servicios Compartidos
 ANCAP

María Cristina Orami
María Cristina Orami
 Jefe de Procesamiento y Ejecución de
 Compras Gerencia de Abastecimiento
 ANCAP

SUMINISTRO DE ACEITE BASE API GIII PARA LA FORMULACIÓN DE LUBRICANTES

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA

Día: 08 de Junio de 2018

Hora: 14:00

**Local: GERENCIA ABASTECIMIENTO – PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS -
DIRECCIÓN Humboldt 3900 – La Teja
Tel 1931 – 3629 o 3473
Correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy**

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecido para el acto de recepción de las propuestas.

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, llama a Pedido de Precios (Art. 33, Literal C, Numeral 22) para el suministro de aceite base API GIII para la formulación de lubricantes, destinado a la Gerencia de Lubricantes, de acuerdo con lo indicado en las siguientes especificaciones técnicas.

La compra será por hasta USD 150.000 (dólares americanos ciento cincuenta mil), con opción de renovación por hasta igual monto, de común acuerdo entre las partes y en las mismas condiciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

I.2 – ITEMS, CANTIDADES ESTIMADAS Y ESPECIFICACIONES

- **ITEM I)** Aceite base API GIII de 4 cSt a 100°C
Cantidad ficta estimada: hasta 100.000 kg

- **ITEM II)** Aceite base API GIII de 6 cSt a 100 °C
Cantidad ficta estimada: hasta 20.000 kg

1.2.1- Especificaciones

Propiedad	Unidad	Método	Especificación	
			ITEM I	ITEM II
Aspecto		Visual	Claro y brillante, sin partículas en suspensión	
Color		ASTM D1500	Máx 0.5	
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D445	4-4,4	5,5-6,5
Viscosidad a 40°C	cSt	ASTM D445	Informar	
Índice de viscosidad		ASTM D2270	Mín 120	
CCS, viscosidad a -25°C o -30°C	mPa.s	ASTM D5293	Informar	
Punto de inflamación	°C	ASTM D92	Mín 200	Mín 210
Punto de escurrimiento	°C	ASTM D97	Máx -12	
Volatilidad Noack	% peso	ASTM D 5800 / CEC L-40-93b /DIN 51581	Máx 15	Máx 10
Azufre	% peso	ASTM D2622	Máx 0,03	
TAN	mgKOH/g	ASTM D664	Máx 0,02	
Saturados	%	ASTM D2007	Mín 90%	
PCAs (DMSO Extract)	% peso	IP 346	Informar	
Carbon Residue	% peso	ASTM D189	Máx 0,05	
Corrosión al Cu		ASTM D130	Máx 1	

Demulsibilidad 40:37:3 ml a 54°C	min	ASTM D1401	Máx 20
Espuma Seq I,II y III		ASTM D892	Informar
Agua Karl Fisher	mg/kg	ASTM D6304	Informar

Los productos ofrecidos deberán cumplir estas especificaciones a los efectos de que la oferta sea considerada, siendo las mismas de carácter excluyente.

I.3- MUESTRAS

El oferente deberá presentar una muestra de aproximadamente un litro de cada producto ofertado, acompañado por el certificado de análisis correspondiente, la hoja de especificaciones vigente y la hoja de seguridad del producto.

Las muestras deben ser enviadas a:

**Att. Valentina Ricciardi o Denise Akiki - Gerencia Lubricantes –
ANCAP- Refinería La Teja
Humboldt 3900 -Montevideo- Uruguay**

Las muestras deben ser recibidas en ANCAP a más tardar 7 días corridos después de la fecha de apertura y las mismas deberán ser enviadas en condición DDP.-

La Administración se reserva el derecho de excluir a aquellas firmas que así no lo hicieran. En caso de existir suministro anterior del proponente de objeto idéntico al ofertado, podrá eximirse de la presentación de muestras.

I.4- INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE SEGURIDAD

1.4.1- Se deberá presentar la hoja de especificaciones técnicas y de seguridad vigentes. La ficha de datos de seguridad deberá cumplir las directrices del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA o GHS)

1.4.2- Se deberá informar el resultado de todos los ensayos de la tabla 1.2.1) Especificaciones

1.4.3.- Se deberá indicar el plazo de validez del producto ofertado y la forma de revalidación del mismo en caso de vencimiento.

1.4.4- El producto será entregado en IBC de aproximadamente 850 kg o flexibags de aproximadamente 20 TM que garanticen la integridad del producto. Los envases asegurarán el resguardo del producto en el transporte.

En el caso de los IBC, el etiquetado será bajo las directrices del Sistema Globalmente Armonizado (SGA o GHS). Además en cada envase debe constar:

- Nombre del producto
- Nombre del proveedor

- Contenido neto
- Identificación de lote de producción y se deberá informar peso neto y bruto de cada envase.

En caso de utilización de embalaje de madera, se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria para Embalajes de Madera NIMF N°15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

I.5 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) a Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento a la casilla de correo comprasexterior@ancap.com.uy con una antelación de 5 (cinco) días calendario antes de la fecha establecida de la apertura de las propuestas y serán contestadas en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el lugar, fecha y hora habilitada al efecto o enviarse por correo postal, correo electrónico, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegaren a la hora y lugar dispuestos para la apertura del acto. Cualquiera sea la forma en que se envíe la oferta, se deberá escribir en lugar visible Número de referencia de la compra, fecha, hora y lugar fijados para su recepción y apertura.

II.2 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días calendario. Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.3- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.3.1 – Datos de la empresa

Se solicitan los siguientes datos de las empresas:

- 1) Tipo de Sociedad
- 2) Antigüedad (fecha de constitución)
- 3) Nombre de los representantes de la empresa y de los titulares que la componen y de ser Sociedades Anónimas, de los integrantes del Directorio.
- 4) Domicilio y número/s telefónico/s de la empresa.

II.3.2 - Antecedentes

En la oferta se deberán presentar antecedentes en este tipo de suministro; de haberlo realizado para ANCAP se indicará el número de procedimiento y fecha del mismo.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en la moneda cotizada y en la forma en que los proponentes lo indiquen en sus propuestas y acepte ANCAP (Giro, Transferencia, Carta de Crédito, etc.).-

En caso de que el pago se exija mediante la apertura de carta de crédito y ésta, con posterioridad a su emisión hubiera de modificarse o prorrogarse en su vigencia por causas no imputables a ANCAP, los gastos que por ello se originen serán de cargo del adjudicatario.

ANCAP efectuará el pago en el plazo estipulado siempre que cuente con la documentación necesaria para la tramitación de la correspondiente orden de pago.

En los suministros de plaza ANCAP dará preferencia a las ofertas con pago a 30 (treinta) días. Como alternativa se considerarán los pagos contado que serán efectuados dentro de los 5 (cinco) días hábiles u 8 (ocho) días calendario contados a partir de la entrega del suministro o finalizado los servicios contratados realizándose los cargos financieros al momento de comparar las propuestas. El adjudicatario deberá indicar a nombre de quién se extenderá el cheque y presentar certificado habilitante para el pago.

No se tramitarán facturas de proveedores que no contengan la constancia de que se encuentren al día en el pago del Impuesto al Valor Agregado a la fecha de emisión.

III.2 – COTIZACIÓN

La cotización se podrá formular en condición Puesto en Depósito de Planta La Teja de ANCAP o en condición CFR Montevideo de acuerdo con los INCOTERMS 2010.

En caso de cotizar en condición Puesto en Depósito, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

En el caso de propuestas de productos a importar deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la cotización incluya dentro del precio ofertado todos los gastos que pudieran corresponder en origen para la exportación.
- Que se proporcione la siguiente información a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las autoridades bancarias nacionales:
 - a) Descripción de los artículos cotizados con su respectivo código A.E.C. (ARANCEL EXTERNO COMUN).
 - b) Cantidad de unidades.
 - c) Peso neto de cada artículo.
 - d) Precio unitario de cada artículo.

ANCAP tomará a su cargo el seguro de la mercadería y las tasas consulares a abonarse, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que no debe incluirse cargo alguno en los precios por dichos conceptos

III.3 - TRIBUTACIÓN

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos nº 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS

A efectos de considerar las variaciones del costo de la mercadería para cada entrega, se aplicarán las siguientes fórmulas de ajuste paramétrico:

$$P = P_o \times (0.1 + 0.9 \times G_{III} / G_{IIIo})$$

Siendo:

P el precio actualizado en USD/TM

P_o el precio cotizado en USD/TM

G_{III} el promedio del rango del "GROUP III MARKET PRICE" del último reporte ICIS BASE OILS AMERICAS en la fecha en que ANCAP solicita la partida expresado en USD/gal

G_{IIIo} el promedio del rango del "GROUP III MARKET PRICE" del último reporte ICIS BASE OILS AMERICAS en la fecha de apertura del llamado de precios, expresado en USD/gal.

En el caso en que la fecha de apertura o la solicitud de una partida sea un día martes, se tomará el reporte de la semana anterior.

Podrán aceptarse otras formas de ajuste de precios en función de valores o índices cuya evolución sea publicada, conocida y de fácil acceso en el ámbito de la comercialización de lubricantes y especialidades, tal como se establece en el punto 5.6) Actualización de precios del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS DE EXCEPCIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES QUE CELEBRE ANCAP, CUMPLIDOS EN EL MARCO DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 33 DEL TOCAF, EXCEPTUANDO LA ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO CRUDO (CON SUS RESPECTIVOS FLETES) Y DERIVADOS DE PETRÓLEO CRUDO.

III.5 – PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en partidas de aproximadamente 20 TM a solicitud de ANCAP.

Los oferentes deberán especificar el plazo de entrega, en días calendario, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva o de la solicitud por parte de la Gerencia Lubricantes, hasta la fecha de entrega en el lugar establecido de acuerdo con el INCOTERM de la cotización.

III.6 – RECEPCIÓN

Cada partida entregada será acompañada por la hoja de especificaciones vigente y el certificado de análisis correspondiente a cada batch de producción que la componga, donde constarán los resultados de todos ensayos de físicos y químicos detallados en I.2.1 ESPECIFICACIONES.

PEDIDO DE PRECIOS N° 1700527400

La partida entregada será analizada por el Laboratorio de Lubricantes de ANCAP y será rechazada en los siguientes casos:

- el espectro infrarrojo no coincida con el de la muestra presentada, que será tomado como estándar de referencia (método A001)
- no estar de acuerdo con las condiciones de la oferta o de la muestra presentada
- el envase no cumpla con los requerimiento de esta base técnica o las condiciones de la oferta
- cuando en el producto se ponga de manifiesto la presencia de materias extrañas como ser impurezas, productos de degradación o agua.

En tales casos ANCAP pondrá la mercadería a disposición del proveedor, debiendo éste reponerla a su exclusivo cargo, en el plazo que ANCAP establecerá a tales efectos de modo de que no se vean resentidos sus negocios.

Si surgiera alguna discrepancia con respecto al resultado de un análisis, se deberá, de común acuerdo con el proveedor, contratar un laboratorio independiente acreditado o de reconocida trayectoria para dirimir el conflicto. Los gastos que se originen serán compartidos entre ANCAP y el adjudicatario

IMPORTANTE: La Gerencia de Lubricantes de ANCAP mide el compromiso de sus proveedores con la calidad a través del número de no conformidades originadas por fallas o demoras imputables a los proveedores. En este sentido, cuando se genere algún tipo de incumplimiento con respecto a esta base técnica y/o a la oferta del adjudicatario, ANCAP requerirá al proveedor que realice el análisis de las causas que originaron el referido incumplimiento y que informe las acciones correctivas adoptadas.

Asimismo, la Gerencia de Lubricantes de ANCAP, realiza el control y seguimiento del desempeño de sus proveedores en cada procedimiento de compra, evaluando los siguientes factores.

- 1) Cumplimiento de especificaciones (Cantidad de productos-insumos-equipos-servicios en especificación respecto al total de lo recibido de la compra).
- 2) Calidad de servicio (Refiere a la infraestructura de la empresa puesta al servicio de ANCAP: capacidad de respuesta a servicios de mantenimiento (si corresponde), pedidos no programados, comportamiento frente a reclamos, flexibilidad para los cambios solicitados por ANCAP a lo largo del suministro).
- 3) Cumplimiento de plazo de entrega (Cantidad de productos –insumos-equipos-servicios entregados en fecha respecto al total de lo recibido de la compra).
- 4) Envases y embalajes (Capacidad de los mismos para preservar la integridad del producto; cumplimiento de requisitos de identificación y etiquetado)
- 5) Precio (Compara el precio del proveedor respecto a los otros oferentes que presentaron productos –insumos-equipos-servicios de calidad comparable)

La Política de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de Lubricantes y mayor detalle de los factores, criterios y su puntuación para la evaluación del desempeño de sus proveedores externos, están disponibles a solicitud de la parte interesada.

III.7 - MULTAS Y PENALIDADES

Por cada día de atraso en la entrega del suministro, o de la reposición por rechazo, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3 o/oo (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo, salvo que mediaran condiciones de fuerza mayor, a juicio de ANCAP.

En caso de incumplimiento reiterado por parte de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la aplicación de las multas que pudieran corresponder, se enviarán los antecedentes a la Comisión del Registro de Proveedores para su evaluación y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

III.8 – COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrá en cuenta los precios unitarios cotizados por la cantidad indicada en el objeto de la presente compra (punto I.1 de las bases).

Asimismo se tendrán en cuenta los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Compra Directa para las distintas monedas cotizadas y las condiciones de pago propuestas.

ANCAP se reserva el derecho a entablar negociaciones reservadas con los oferentes en los casos de ofertas similares (aquellas cuyos precios comparativos se encuentren dentro del 5% (cinco por ciento). Además se podrán establecer negociaciones tendientes a mejorar las ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, conforme a lo establecido en el Art. 66 del Texto Ordenado (Ley N° 16.170)

III.9 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se ponderarán los siguientes factores:

- 1) Menor precio comparativo (95%)
- 2) Antecedentes: evaluación del proveedor en caso de haber sido adjudicatario anteriormente; se valorará que ostente un sistema de gestión de calidad certificado que alcance la producción del insumo ofertado (5%)

Perfeccionamiento del contrato- El acuerdo se perfecciona cuando la resolución de adjudicación es notificada al adjudicatario.

III.10 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores a raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo “Número de Identificación de Compra” serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

PEDIDO DE PRECIOS N° 1700527400

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRECIOS N° 1700527400

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA _____

R.U.C. (SOLO PARA EMPRESAS QUE DEBEN INSCRIBIRSE) _____

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE COMPRA

CALLE _____ N° _____

TELEFONO _____ FAX _____ TELEX _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PAIS _____

CORREO
ELECTRÓNICO _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO

FIRMA/S: _____

ACLARACION DE FIRMAS: _____
